



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de México y Municipios (Infoem)**

Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

**Aviso de Privacidad Integral para el Registro de presuntas víctimas de conductas de violencia de
género en sus diferentes tipos en modalidad laboral**

(1) Revisión número 05. Fecha de aprobación: 28/01/2026

La Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (en adelante “La Unidad”) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) es responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos por la atención del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual en el Infoem* y el *Protocolo para la prevención, atención y sanción de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem* y requeridos para el Registro de presuntas víctimas de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem; con fines de Registrar electrónicamente a las presuntas víctimas de conductas de violencia de género en cualquiera de sus tipos en modalidad laboral, con la finalidad de brindarles la atención de primer contacto e integrar un expediente físico con sus datos laborales, la narración de los hechos suscitados, el nombre de la persona que presuntamente cometió la conducta de violencia, así como la firma correspondiente; con el objeto de remitirlo al Órgano Interno de Control y/o Comité de Ética para su debida actuación, y generar estadística en torno al número de casos de violencia de género en alguno de sus tipos que se presentan en el Infoem.; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las presuntas víctimas de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos que acudan a la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia a presentar su noticia de hechos, así como a las y los testigos que en su caso, se presenten.



(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición de la Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

- (4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

- (7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?



La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ella y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I. La denominación del responsable.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).



(13) **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) **Nombre del Administrador:** Mtra. Sheila Velázquez Londaiz .

B) **Cargo:** Encargada del Despacho de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

C) **Área o Unidad Administrativa:** Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

-**Correo electrónico:** sheila.velzaquez@infoem.org.mx

-**Teléfono:** (722) 226 1980 (conmutador), extensión 810

(14) **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Registro de presuntas víctimas de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem

A) **Número de Registro:** 1/INFOEM/SDP/2023, ID 32

(15) **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

a) Con el objeto de cumplir la finalidad establecida se podrá llevar a cabo el uso del siguiente dato personal: Hechos imputados, Nombre de testigos, Nombre del demandado, Nombre del actor, Área de adscripción, Teléfono institucional, Domicilio de trabajo, Correo electrónico institucional, Nombre completo, Firma, Correo electrónico de contacto, Reconocimiento facial, Comportamiento de la persona, Voz, (tono, intensidad y/o timbre).

(16) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dicho dato deberá ser reportada ante la responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.



(17) El personal de la Unidad tendrá acceso irrestricto a la información de la base de datos para consulta, fines estadísticos y las demás que resulten legamente procedentes.

(18) La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con el Registro de presuntas víctimas de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

(19) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales

La entrega de los datos personales señalados para la integración del expediente físico y electrónico de la conducta denunciada, es obligatoria y tiene por finalidad el brindar la atención de primer contacto a las presuntas víctimas, así como generar estadística en torno al número de casos de violencia de género en sus diferentes tipos que se presentan en el Infoem.

(20) Cuando la presunta víctima no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Unidad no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

(21) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia, que no pueda integrarse el expediente específico y remitirse al Órgano Interno de Control y/o al Comité de Ética, en términos de lo establecido en los Artículos 3 fracción I, 7, 9 10, 13 fracción I, 14 fracciones II, III y VI de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México; 34 Ter fracciones II, III y VII de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 30 fracciones VII, VIII, X, XI y XII del Reglamento Interior del Infoem, Capítulo Octavo del Código de Ética del Infoem, Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y Protocolo para la prevención, atención y sanción de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem.

(22) **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

A) Finalidad principal de tratamiento: Registrar electrónicamente a las presuntas víctimas de conductas de violencia de género en cualquiera de sus tipos en modalidad laboral, con la finalidad de brindarles la atención de primer contacto e integrar un expediente físico con sus datos laborales, la narración de los hechos suscitados, el nombre de la persona que presuntamente cometió la conducta de violencia, así como la firma correspondiente; con el objeto de remitirlo al Órgano Interno de Control y/o Comité de Ética para su debida actuación, y generar estadística en torno al número de casos de violencia de género en alguno de sus tipos que se presentan en el Infoem.

B) Finalidades secundarias: Generar estadística en torno al número de casos de conductas de violencia de género que se presentan en el Infoem.

Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos descritos en el presente Aviso de Privacidad. En ese sentido, se hace de su conocimiento que serán incorporados al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

(23) **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales recabados no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades



a su cargo tratándose de servidores públicos. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

(24) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la titular.

No existen mecanismos para que la presunta víctima de conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual o violencia de género en cualquiera de sus tipos, o las y los testigos, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

(25) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(26) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(27) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(28) En ningún caso el acceso a los datos personales de una titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(29) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.



(30) *Derecho de acceso.* El o la titular de la patria potestad o tutela del infante tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(31) *Derecho de rectificación.* El o la titular de la patria potestad o tutela del infante tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(32) *Derecho de cancelación.* El o la titular de la patria potestad o tutela del infante tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(33) La responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la titular o una tercera persona.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la titular.



(34) *Derecho de oposición.* El o la titular de la patria potestad o tutela del infante tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el o la titular de la patria potestad o tutela del infante identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(35) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga a la titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



(36) XI. La indicación por la cual la titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(37) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(38) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Jefa de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Registro de presuntas víctimas de conductas de **violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem**).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(39) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación



(pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(40) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(41) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

(42) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 04, aprobado el 28/01/2026. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(43) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Infoem, en la siguiente dirección www.infoem.org.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.



(44) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Jefa de la Unidad o la Unidad de Transparencia del Infoem.

(45) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

(46) XV. El domicilio del Instituto.

Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(47) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 3 fracción I, 7, 9 10, 13 fracción I, 14 fracciones II, III y VI de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México; 34 Ter fracciones II, III y VII de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 30 fracciones VII, VIII, X, XI y XII del Reglamento Interior del Infoem, Capítulo Octavo del Código de Ética del Infoem, Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y hostigamiento sexual en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y Protocolo para la prevención, atención y sanción de conductas de violencia de género en sus diferentes tipos en modalidad laboral en el Infoem.

(48) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.



(49) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(50) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- a. **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- b. **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c. **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- d. **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
- e. **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

(51) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, en el domicilio Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, C.P. 52154, a través del teléfono (722) 2261980, Extensión 607, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

(52) Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	6	Se agregó un párrafo en el apartado de "Finalidades"	14/01/2022
02	1,4,5,6,10,12,13 y 14	Se modificó el nombre del Aviso de Privacidad para englobar la totalidad de supuestos previstos en los Protocolos que le dan origen. Se modificó el párrafo introductorio del Aviso de Privacidad (numeral 1), para incluir los nombres de los Protocolos derivados de los que se hace tratamiento de Datos Personales, así como para englobar las conductas de violencia de género en cualquiera de sus tipos. Se modificó el numeral 2 del Aviso de Privacidad, para englobar las conductas de violencia de género en cualquiera de sus	16/05/2023

		tipos. Se modificó el numeral 14 del Aviso de Privacidad, para modificar el nombre de la Base de Datos Personales. Se modificó el numeral 19 del Aviso de Privacidad, para englobar las conductas de violencia de género en cualquiera de sus tipos. Se modificó el numeral 21 del Aviso de Privacidad, para actualizar la normatividad y acciones a realizar en el marco de los 2 Protocolos. Se modificó el numeral 22 del Aviso de Privacidad, para modificar las finalidades principal y secundaria del tratamiento y englobar las conductas de violencia de género en cualquiera de sus tipos, así como las acciones a realizar. Se modificó el numeral 38 del Aviso de Privacidad, para especificar el nuevo nombre de la Base de Datos Personales. Se modificó el numeral 47 del Aviso de Privacidad, para actualizar la normatividad y nombres de los 2 Protocolos que le dan origen. Se modificó el numeral 50 del Aviso de Privacidad, para actualizar el número telefónico del CAT. Se modificó el numeral 51 del Aviso de Privacidad, para actualizar el número telefónico de la Dirección General de Protección de Datos Personales.	
03	4	Se actualizaron los datos personales recabados.	13/09/2023

03	1, 4, 11 y 14	Se modificaron la fecha, el número de folio de la base de datos y el ID, así como el domicilio y número telefónico de la Dirección General de Datos Personales	13/09/2023
04	1,11 y 14	Modificación de la fecha de actualización y extensión telefónica y domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales.	15/07/2024
05	1, 4 y 11	Se realiza el cambio en el número de revisión, fecha de aprobación, encargada del Despacho de la UIGyEV así como el correo electrónico de la misma y la modificación en la fecha de actualización.	28/01/2026